

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 25 de Junio de 1958

Núm. 143

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 27 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Actas sesiones ordinaria y extraordinaria 30 de Mayo.
- 2 Cuentas, facturas y certificaciones.
- 3 Concesión recurso nivelador Ayuntamiento Boca de Huérgano presupuesto 1958.
- 4 Expediente abono estancias Asunción Vega en el Patronato de Protección a la Mujer.
- 5 Id. menor Victorino Pérez en las escuelas de Cristo Rey de Valladolid.
- 6 Id. varios niños en el Colegio de anormales Fray Bernardino, de Madrid.
- 7 Id. ayuda D.º Zoa del Castillo compensación gastos traslado marido al Manicomio de Palencia.
- 8 Movimiento acogidos establecimientos benéficos Mayo.
- 9 Licencia enfermo por accidente Ingeniero Encargado D. Gerardo Melo Ruiz.
- 10 Propuesta Comisión Personal sobre aplicación provisional acuerdos provinciales en orden mejoras económicas funcionarios de la Corporación.
- 11 Acta recepción reparación camino vecinal San Miguel de Montañán a Valdespino Vaca.
- 12 Id. Puente de Rey a Paradaseca.
- 13 Id. Casares por Cubillas a la carretera de La Pola de Gordón a San Pedro de Luna.
- 14 Id. de Valderas a Campazas.
- 15 Id. edificio escuela y viviendas Maestros Colle.
- 16 Proyecto terminación camino vecinal Casares por Cubillas a la carretera de La Pola de Gordón a San Pedro de Luna.

- 17 Id. id. de Puente de Rey a Paradaseca.
- 18 Id. id. de Valderas a Campazas.
- 19 Liquidación parcial obras camino vecinal Casares por Cubillas a la C.ª de La Pola de Gordón a San Pedro de Luna.
- 20 Id. id. Puente de Rey a Paradaseca.
- 21 Id. id. Valderas a Campazas.
- 22 Expediente C.ª Telefónica trabajos zona servidumbre C. V. P. 21 (calle de la Corredera).
- 23 Expedientes cruces caminos vecinales.
- 24 Expediente reparación trozo C. V. C.ª Villacastín Vigo León a Armunia.
- 25 Id. calle de La Corredera y acceso al Pabellón de dementes.
- 26 Anticipo reintegrable Comunidad Regantes Canal Arriola para abono indemnizaciones.
- 27 Propuesta adjudicación efectos Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.
- 28 Id. adquisición lote sementales ovinos, raza churra.
- 29 Expediente gastos por lesión don Felipe Reca Herrero.
- 30 Id. suplemento mejoras edición libro «Historia del Monasterio de San Pedro de Eslonza».
- 31 Propuesta Patronato Ciudad Residencial Infantil distinción honorífica Sr. Vega Fernández como ex Presidente de dicho Patronato.
- 32 Decretos de la Presidencia.
- 33 Señalamiento de sesión.
- 34 Ruegos y preguntas.

León, 24 de Junio de 1958.—El Secretario, Florentino Diez.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 492 y 493 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, pueden los Ayuntamientos que se relacionan, hacer efectivo en la Depositaria de Fondos Provinciales, el recargo que les corresponde, 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el producto neto de las explo-

taciones industriales y comerciales no gravadas en la Contribución Industrial y de Comercio, excepto las de seguros.

Las cantidades que se abonarán y que se relacionan, corresponden a liquidaciones de los años 1954, 1955 1956, excepto aquellas empresas, cuyos coeficientes de reparto del citado recargo no conoce, de momento, esta Diputación.

Para hacer efectivas estas cantidades, deberán presentar los Ayuntamientos interesados, la oportuna carta de pago, que, conforme a la Ley, han de expedirse.

León, 19 de Junio de 1958.—El Presidente, J. de León.

Relación que se cita

Algadefe.....	120,27
Astorga.....	10.274,01
Bañeza (La).....	120.456,19
Bembibre.....	1.230,70
Boñar.....	807,97
Campazas.....	46,41
Carrizo de la Ribera.....	140,65
Castrofuerte.....	46,41
Cimanes del Tejar.....	109,80
Cistierna.....	379,62
Cubillas de los Oteros.....	37,15
Fresno de la Vega.....	46,41
León.....	243.077,51
Pola de Gordón.....	2.301,09
Ponferrada.....	67.231,34
Posada de Valdeón.....	3.021,12
Riaño.....	1.671,38
Sahagún.....	2.785,53
Sabero.....	193,64
San Millán de los Caballeros.....	134,21
Santas Martas.....	3.886,84
Toral de los Guzmanes.....	331,15
Torre del Bierzo.....	151,03
Valderas.....	857,99
Valencia de Don Juan.....	3.100,09
Veguellina de Orbigo.....	109.867,60
Villablino.....	2.234,63
Villademor de la Vega.....	111,57
Villamandos.....	122,00
Villanueva de las Manzanas.....	194,94
Villafranca del Bierzo.....	1.343,53
Villaquejida.....	163,94
Villamañán.....	1.568,12
Villaquilambre.....	951,96

TOTAL PESETAS..... 578.996,80

Delegación de Industria de León

ANUNCIO

Aprobadas con esta fecha las actas de previa ocupación y hojas de depósito previo e indemnización por rápida ocupación a las fincas de la relación adjunta del expediente de expropiación forzosa del término municipal de Cubillos del Sil, incoado con motivo de la construcción de

la central térmica Compostilla II en dicho pueblo, a las cuales ha sido aplicado el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954 en su artículo 52; esta Delegación de Industria ha acordado señalar el próximo día veintiséis (26) del mes en curso y hora las 12 de la mañana, para efectuar el pago de las indemnizaciones por rápida ocupación de las fincas correspondientes a la relación antes mencionada, a las cuales afecta la misma, acto que tendrá lugar en la

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Una vez abonada la indemnización por rápida ocupación, se procederá al levantamiento del acta de ocupación de las fincas afectadas.

A tal fin se acompaña con el presente anuncio la relación de propietarios afectados con expresión de su propiedad a quienes interesa dicho pago y que se publica a continuación.

León, 16 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Expediente número 3.—Expropiación forzosa.—Saltos del Sil, S. A.

PROPIETARIO Y RESIDENCIA	Paraje	L I N D E R O S	Cultivos
9.—Junta vecinal de Cubillos del Sil	Las Eras	N., carretera abandonada. S., Felisa y Amalia Taladriz. E., Camino del Campo Palero. O., Más Campo comunal.	Campo comunal.
11.—Tomás Nistal Fernández. Cubillos del Sil.	Gándara	N., Tomás Nistal. S., Tomás Nistal. E., Diques de Bárcena. O., Antolina Villar.	Viña.

2527

Distrito Forestal de León

Cortas extraordinarias

Con excesiva frecuencia llegan a esta Jefatura instancias suscritas por Presidentes de Juntas administrativas de pueblos de esta provincia solicitando, con unos u otros motivos, cortas extraordinarias de madera en montes de Utilidad Pública a fin de atender diversas necesidades locales y que no siempre han respondido su concesión a la mencionada finalidad.

Tales cortas extraordinarias sólo pueden concederse cuando con ellas se pretende reparar daños de carácter público, ocasionados fortuitamente y de todo punto imprevisible, cuya urgencia es notoria, por afectar a intereses vitales del pueblo y cuya necesidad, debidamente probada al solicitarla, es igualmente extremada por no haberse atendido arbitrando otra solución provisional hasta que se pueda efectuar una corta ordinaria debidamente autorizada en el Plan Forestal próximo.

Ahora bien, es evidente que dentro de la vida local de los pueblos surge entre el vecindario necesidades urgentes de madera para reparar daños o desperfectos producidos sobre las casas por causas de incendios, nieve, viento, vejez de las construcciones, etc., lo que hace que los perjudicados acudan a la Junta vecinal solicitando alguna madera de los montes públicos de las mismas, peticiones que al ser trasladadas a este Distrito, no pueden ser amparadas por no reunir las condiciones

exigidas, para poder acordar la concesión a tenor del art. 94 del R. D. de 17 de Octubre de 1925.

Ahora bien, si ello es así, también es evidente que las Juntas administrativas poseedoras de montes de Utilidad pública, clasificados como vecinales, tienen la obligación de prever con antelación las anuales necesidades de madera que los vecinos les solicitan para obras de reparación de vivienda, así como para obras de tipo público (escuelas, casas de maestro, iglesias, corral de sementales, lavaderos públicos, almacenes, etc.), elevando propuesta durante los cuatro primeros meses de cada año, solicitando la corta de las maderas que para cubrir tales atenciones precisen, habida cuenta de las posibilidades del monte, a fin de que, debidamente consignadas en los Planes ordinarios de aprovechamientos, puedan disponer de ellas en el próximo Plan Forestal, bien en especie o en dinero según resulte de las respectivas subastas. Y como ya hemos señalado, tales peticiones han de formularse teniendo muy en cuenta la renta que en madera puede cortarse del monte, sin dañar para nada el capital vuelo productor, ya que, en ningún caso, se puede cortar más que dicha renta o posibilidad anual, lo cual es muy preciso tener en cuenta para atemperar las peticiones a la realidad productora de los montes.

En su consecuencia y con el fin de encauzar tales peticiones, evitando papeleo inútil, esta Jefatura espera de todas las Juntas vecinales que tienen montes de Utilidad Pública que

en sus peticiones de cortas extraordinarias se atengan a cuanto queda más arriba indicado.

León, 11 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2412

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julio Alvarez Guillé, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día catorce del mes de Febrero de 1958, a las once horas y veinte minutos una solicitud de permiso de investigación de hierro de mil seiscientas cincuenta pertenencias, llamado «Sarasate», sito en el paraje Valle de la Siecha, del término de Lumajo, Ayuntamiento de Villablino; hace la designación de las citadas mil seiscientas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la proyección de la vertical del centro de la ventana de la fachada Norte de la Iglesia del pueblo de Lumajo y desde ésta en dirección Este se medirán 2.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Norte se medirán 5.500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 3.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección Sur se medirán 5.500 metros y se colocará la 4.ª estaca y desde ésta y en dirección Este se medirán 1.000 metros, llegando así al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las

pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el núm. 12.777. León, 7 de Junio de 1958.—Mánuel Sobrino. 2361

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Expropiación forzosa para la ocupación de fincas sitas en el término municipal de Palacios del Sil (León), para la ejecución de las obras del Azud y derivación del Salto núm. 2, sobre el río Sil, que forma parte de la concesión otorgada a D. Eduardo Aranda Barbeitio, por O. M. de 6 de Mayo de 1947, y transferida a favor de la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», por O. M. de 3 de Julio de 1947.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 82, de fecha 5 de Abril último, y en el de la provincia de León de 26 de Marzo, se publicó el anuncio, suscrito el día 5 de Febrero, y las relaciones de fincas del expediente de expropiación forzosa núm. 1.101-4.º, que comprende las fincas n.º 1 al 26, sitas en el término municipal de Palacios del Sil (León), incoado con motivo de la ejecución de las obras del Azud y derivación del Salto n.º 2, que realiza la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia que prevé el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, en cumplimiento del cual se hace saber a los propietarios y demás interesados, que los días nueve y diez (9 y 10) del próximo mes de Julio, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados, que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del art. 52 de la referida Ley.

Oviedo, 9 de Junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

2400 Núm. 816.—120,75 ptas.

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Rolán, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Refrigeración, sin sensible consumo de agua.

Cantidad de agua que se pide: Seis (6) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sil, en el embalse de la Fuente del Azufre.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ponferrada (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley n.º 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo calle del Dr. Casal 2 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 2238 Núm. 811.—152,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 13 de Marzo último, acordó aprobar las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario de 1957, la de Administración del Patrimonio Municipal cerrada en 31 de Diciembre de dicho año y la del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión que celebró el día 4 del actual, aprobó también la liquidación de las operaciones independientes de presupuesto que realizó este Ayuntamiento en el mencionado ejercicio de 1957.

Para cumplimiento del artículo 790

de la Ley de Régimen Local, se exponen al público las mencionadas cuentas, con sus justificantes, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

León, 21 de Junio de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2541

Ayuntamiento de Santas Martas

Resultando de alineación parcial efectuada en la calle Real de la Entidad Local Menor de Santas Martas, existir un sobrante de vía pública o parcela no utilizable para edificar por sí sola, de once metros y noventa y siete centímetros cuadrados, este Ayuntamiento acordó en principio, cederla o adjudicarla mediante el pago de su valor al propietario colindante, D. Plasentino Martínez Diez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que puedan formularse durante el plazo de un mes las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santas Martas a 19 de Junio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

2525 Núm. 830.—55,15 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, en nombre y representación de D. Jesús Sánchez Blanco, vecino de León, contra don Angel Flórez Robles, de la misma vecindad, sobre pago de 3.004,75 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes embargados a dicho demandado:

1.—Un mostrador de cinz, de 2,10 de lago aproximadamente, con dos pilas a cada lado y un grifo, de unos cinco metros en total, tasado en 3.000 pesetas.

2.—Ocho garrafrones de 16 litros, llenos de vino tinto, en 570 pesetas.

3.—Dos mesas de bar con tapa de mármol y ocho sillas, en 500 pesetas.

4.—Tres botellas de 3/4 de litro, coñac Felipe II, en 90 pesetas.

5.—Dos íd. «Soberano», en 60 pesetas.

6.—Dos íd. «Centenario», en 60 pesetas.

7.—Dos id. «Anís de la Asturiana», en 80 pesetas.

8.—Siete tarros de dos litros para vino, llenos, en 120 pesetas.

9.—Un armario de cocina de dos metros, una mesa de cocina y un banco, todo de madera, en 1.000 pesetas.

10.—Los derechos de traspaso y arrendamiento del negocio y local denominado «Bar Torio, sito en la calle López Castrillón, número 6, en 5 000 pesetas.

Total, 10.480 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez y seis de Julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y por lo que respecta a los derechos de traspaso que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en León, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis G. Quevedo.—El Secretario, F. Goy.

2521 Núm. 832.—194,25 ptas.

° °

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador Sr. Carrillo, en nombre y representación de don Nicanor Rodríguez Díez, mayor de edad, casado, industrial minero y vecino de Matallana de Torio, contra don Miguel Suárez Robles y Celedonio Morán Álvarez, vecinos de La Valcueva, sobre pago de 21.500 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente le fueron valorados los bienes siguientes:

1.—Una finca, término de La Valcueva, al pago Prado Espina, de 25 áreas, regadía, linda: Norte, Juliana Roldán; Sur, Arroyo; Este, Josefa Suárez, y Oeste, Fernando González; valorada en 14.000 pesetas.

2.—Otra finca al mismo término y sitio El Caserón, de 12 áreas, regadía, linda: Norte, camino; Sur, Laureano Blanco; Este, Segunda Brugos, y Oeste, camino; valorado en 6.000 pesetas.

3.—La mitad proindiviso de una

casa, sita en el casco de dicho pueblo, propiedad del demandado don Miguel Suárez Robles, en la calle de la Riva, de planta alta y baja; derecha entrando, calle pública y calleja; izquierda, Alonso Robles, y fondo, terreno de la propia casa; en 40.000 pesetas.

4.—Tierra regadía en La Valcueva, al sitio de Molín de Lera, de seis áreas de cabida, linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Isabel García, y Oeste, arroyo; en 3.000 pesetas.

5.—Otra, parte regadía y parte secano, en igual término, sitio de Rondal, de ocho áreas, linda: Norte, José Díez; Sur, común; Este, Francisco Díez, y Oeste, arroyo; en 3.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de Julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que no ha sido suplida la falta de titulación y finalmente que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2500 Núm. 824.—202,15 ptas

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición a que luego se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—Villafranca del Bierzo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por el Sr. D. Julio Aparicio Carreño, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, los presentes autos de juicio proceso civil de cognición instados por D. Matías Pérez Rivera y D. Antonio Fernández del Valle, casado, mayor de edad, labradores y vecinos de Vilela, representados por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez y dirigidos por el Letrado don Balbino Álvarez de Toledo e Ibarra, contra D.ª María Mercedes Pérez Rivera, ésta en domicilio desconocido y declarada en rebeldía, sobre elevar a escritura pública un documento privado, de compra-venta, y.—Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Antonio

López Rodríguez, en representación de D. Matías Pérez Rivera y D. Antonio Fernández del Valle, debo de condenar y condeno a la demandada D.ª María Mercedes Pérez Rivera, a elevar a escritura pública el documento privado a que se hace referencia en el hecho primero de la demanda.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Aparicio.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación a la demandada D.ª María Mercedes Pérez Rivera, expido este testimonio en Villafranca del Bierzo, a 27 de Mayo de 1958.—Avelino Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Julio Aparicio.

2484 Núm. 813.—81,90 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES de la Presa de los Molinos, de Cuadros y Santibáñez

Se pone en conocimiento de los interesados, que aprobados los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, están depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuadros, por un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de quien lo desee pueda examinarlos y presentar por escrito las reclamaciones que crea oportunas.

Cuadros 12 de Junio de 1958.—El Presidente, Amancio García.

2429 Núm. 822.—44,65 ptas.

Comunidad de Regantes «Arroyo Las Fuentes», de Adrados de Ordás

A medio del presente se convoca a junta general a todos los regantes de esta Comunidad para el próximo 27 de Julio, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Concejo del pueblo arriba indicado, con sujeción aquélla al siguiente orden del día:

1.º Modificación de las Ordenanzas por que se rige actualmente la Comunidad, acomodándolas a los modelos de Ordenanzas y Reglamentos aprobados por Real Orden de 25 de Junio de 1884.

2.º Designación de Comisión encargada de la redacción de los proyectos relativos a unas y otros.

Adrados de Ordás, a 16 de Junio de 1958.—El Presidente, Luis Blanco.

2533 Núm. 831.—52,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1958 —